

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Personal_ ANUNCIOS DE TRIBUNALES: REQUERIMIENTO ACREDITACION MÉRITOS EN AUTOBAREMACION 4 AUX TEC POLIVALENTE ESTABILIZACION OEP 2022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 8ZXDK-U012N-ZQCCK Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2023 a las 13:21:58 Página 1 de 1 | FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 09/10/2023 12:44 | ESTADO FIRMADO 09/10/2023 12:44 |



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante Concurso de cuatro plazas de Auxiliar Técnico/a Polivalente correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fecha 5 de octubre de 2023, acordó lo siguiente:

Primero.- El apartado 4.6 de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5374 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) disponen:

“(…) La valoración de méritos relativos a **servicios prestados, la acreditación se realizara, en exclusiva, mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración Pública competente.** No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial (...)”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los aspirantes admitidos en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relaciona, **la acreditación de los servicios prestados alegados** conforme a lo dispuesto en las Bases, correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico/a Polivalente, en el apartado 4.11.1.2 de las Bases específicas.

“Por haber prestado servicios **como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo** en otros Ayuntamientos y Diputaciones en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta(...)”

| N.º | DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|-----|-----------|-----------------|------------------|--------|
| 1. | ***5973** | BERNAL | AÑINO | JUAN |
| 2. | ***4636** | GARCÍA | BENÍTEZ | RAMÓN |

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para presentar la acreditación del mérito alegado será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no será valorado el mérito alegado, en los términos previstos en el apartado 4.3. 2 de las Bases.

Tercero.- Hacer publico el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL